

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia**

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-02319-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	OSCAR ALEXANDER ACUÑA HERRERA
Asunto:	NOMBRA CURADOR
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Encontrándose el proceso al despacho, y como quiera que se surtió en legal forma el emplazamiento del demandado **OSCAR ALEXANDER ACUÑA HERRERA**, y a su vez vencido el término concedido, no se hizo presente por sí mismo o por intermedio de apoderado, se procede a designarle curador *ad-litem* para que lo represente en el proceso; lo anterior, de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso.

En tal sentido nómbrase como curador *ad-litem* al abogado **EDGAR RAMÍREZ VELOSA**, con dirección de notificaciones en la Carrera 6 No 14 – 98 Oficina 1306 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: notificacionjdc.edgarramirezv@hotmail.com.

Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Se fijan como gastos provisionales al Auxiliar de la Justicia, la suma de \$50.000,00.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CR

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0023** fijado hoy **31 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria